CONTRATO Nº 15/15
CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN LAZARO

Entre La Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en Av. Río Apa y 13 de Junio, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal **Lic. Celso Ovelar Daspett** con Cédula de Identidad N°**2.063.317**, y El Secretario General **Sr. Félix Pereira Villalba**, con Cédula de Identidad Nº **1.048.636**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora Fenar**, domiciliada en Lugano1007 c/Avda. Colon Edificio Arapoty, 1° Piso Oficina Nº 2,3 , República del Paraguay, representada para este acto por **Nery Passi Rumich Ayala**, con Cédula de Identidad Nº **720953**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN LAZARO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN LAZARO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto especifico 523 CONSTRUCCIONES, del PROGRAMA FONACIDE incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Lázaro, hasta la suma de ciento catorce millones (Gs.114.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **297.870**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2015, convocado por La Municipalidad de San Lázaro. La adjudicación fue realizada por Resolución N°**335/15**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción, hasta los 45 días.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

	Descripción	Un	Cant	P unitario	P total
	72131601-9999- CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN LAZARO				
1	**Preparación de la obra**				
	a- Limpieza y preparación del terreno	m2	76,00	48.000	3.648.000
	d- Replanteo	m2	76,00	5.000	380.000
2	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	m3	18,30	450.000	8.235.000
3	**Estructura de H° A° :**				
	a- Viga, losa y dado de H° A°	m3	0,81	6.200.000	5.022.000
	d- Encadenados de H° A° (inferior y superior)	m3	2,56	2.500.000	6.400.000
4	**Muros de nivelación :**				
	a- 0,45 cm	m2	8,70	170.000	1.479.000
	b- 0,30 cm	m2	3,20	145.000	464.000
5	**Relleno y apisonado de interiores**	m3	27,00	47.000	1.269.000
6	**Aislación asfaltica :**				
	a- De paredes	m2	9,25	27.000	249.750
7	**Muros de elevación :**				
	b- de 0,15 para revocar	m2	4,60	93.000	427.800
	c- de 0,30 visto ambas caras, lad comunes	m2	60,00	147.000	8.820.000
	d- de 0,30 visto una cara, lad comunes	m2	17,20	147.000	2.528.400
	f- envarill. Bajo abert. 2 var 8mm	ml	25,20	27.000	680.400
8	**Pilares :**				
	a- de 0,30x0,30 para revocar	ml	10,80	230.000	2.484.000
	b- De 0,45 x 0,45 para corredor	ml	6,60	330.000	2.178.000
9	**Techo :**				
	a- De tejas y tejuelones prensados	m2	101,50	300.000	30.450.000
	b- viga de madera y planchuela en galer	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
10	**Revoques**				
	a- de paredes inerior y exter a una capa	m2	39,00	17.000	663.000
	b- de viga cumbrera de h°a°	m2	10,70	17.000	181.900

	c- de pilares de 0,30x0,30	ml	10,80	17.000	183.600
11	**Contrapiso de H° de cascotes**	m2	67,00	17.000	1.139.000
12	**Piso baldosa calcárea**	m2	67,00	87.000	5.829.000
13	**Zocalo calcáreo**	ml	36,00	27.000	972.000
14	**Aberturas metálicas :**				
	a- ventana tipo balancines	m2	15,48	270.000	4.179.600
15	**Abaerturas de madera**				
	a- puerta d madera 1,20x2,10	un	1,00	1.950.000	1.950.000
16	**Alfeizar :**				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	16,00	27.000	432.000
	b- de lad comunes tipo sardinel	ml	6,00	27.000	162.000
17	**Pinturas :**				
	a- de paredes a la cal	m2	39,00	17.000	663.000
	h- d pilares a la cal	m2	13,00	17.000	221.000
	b- de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	17.000	202.300
	c- de viga cumbrera a la cal	m2	10,70	17.000	181.900
	d- de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	15,48	23.000	356.040
	e- de lad vistos con antimoho incoloro	m2	134,00	23.000	3.082.000
	f- de maderamen y tejuelnes con barníz	m2	101,50	23.000	2.334.500
	g- de aberturas de madera con barníz	m2	5,50	23.000	126.500
18	**Vidrios dobles**	m2	15,48	170.000	2.631.600
19	**Desague Pluvial**				
	a- canaletas y caño de bajadas de chapa doblada n°26, desarr 33 cm, pintura	ml	23,00	107.000	2.461.000
20	**Instalación eléctrica**	gl	1,00	2.800.000	2.800.000
21	**Artefactos electricos**	gl	1,00	1.900.000	1.900.000
22	**Mobiliarios :**				
	a- Pizarrones	un	1,00	2.000.000	2.000.000
23	**Limpieza final**	m2	70,00	14.500	1.015.000
	Total guaraníes:				**113.882.290**

Son Guaraníes: 113.882.290 (Ciento trece millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo para la entrega de la obra es de 30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

09. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 X 7,20 PARA EL COLEGIO NACIONAL SAN LAZARO.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Vallemí, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de Noviembre de 2015.----------

Sr. Félix Pereira Villalba
Secretario General

Lic. Celso Ovelar Daspett
Intendente Municipal

Nery Pasi Rumich Ayala.
Constructora Fenar